



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: retiro demanda
Radicado: 110014003009-2020-00674-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos señalados en el Art. 92 del C.G. del P., pues en la presente acción no se ha notificado en legal forma a la parte ejecutada y no se han practicado medidas cautelares, el Juzgado autoriza su RETIRO. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA